

# EL TIBÁN, EL NO DEL CÓNDO

Transitando entre el kichwa y español logró mantener una herencia indígena que ahora transmite a través de la TV. **RETRATO 12**

OS • 2 SECCIONES • 24 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

SABADO 2 DE ENERO DE 2010

DIARIO PÚBLICO

www.letelegrafo.com.ec

# el telegrafo

EDICIÓN N° 45.547



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A."

Se comunica al público que la compañía "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.", aumentó su capital suscrito por **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el 14 de marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0008264 del 29 de diciembre del 2009.

El capital suscrito actual es **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y el capital autorizado es de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Además se reforman los siguientes artículos.  
"Artículo Primero.- Con la denominación de "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A." se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:  
a) La comercialización; representación, distribución, agencia, importación y exportación de productos o bienes para las industrias de la construcción, agroindustrias, textiles papeleras, farmacéuticas, automotriz de semi elaborados, electromecánica, gráfica y especies bio-acuáticas..."; "Artículo Décimo Octavo.- 1) Autorizar la adquisición gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía y cualquier otro acto o contrato que excede los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA..."; "Artículo Vigésimo Primero.- (...) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuáles la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, con su sola firma..."

Guayaquil, 29 de diciembre del 2009

**Ab. Humberto Moya González**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(17033)

